

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td><i>Advertencia</i></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<i>Advertencia</i>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<i>Advertencia</i>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

MINISTERIO DE SALUD – MINSA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-MINSA-1 – “SERVICIO DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LOS SISTEMAS Y SERVICIOS CRITICOS DEL MINISTERIO DE SALUD”

BASES INTEGRADAS

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
N° 012-2023-MINSA**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE SEGURIDAD
PERIMETRAL PARA LOS SISTEMAS Y SERVICIOS
CRITICOS DEL MINISTERIO DE SALUD”**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

MINISTERIO DE SALUD – MINSA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-MINSA-1 – “SERVICIO DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LOS SISTEMAS Y SERVICIOS CRITICOS DEL MINISTERIO DE SALUD”

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

MINISTERIO DE SALUD – MINSA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-MINSA-1 – “SERVICIO DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LOS SISTEMAS Y SERVICIOS CRITICOS DEL MINISTERIO DE SALUD”

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MINISTERIO DE SALUD
RUC N° : 20131373237
Domicilio legal : Av. Salaverry N° 801 – Jesus Maria
Teléfono: : 315-6600 Anexo 2335
Correo electrónico: : oga056@minsa.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del “SERVICIO DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LOS SISTEMAS Y SERVICIOS CRITICOS DEL MINISTERIO DE SALUD”.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 2: Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 050-2023-OA-OGA/MINSA el 03 de noviembre de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio materia de la presente convocatoria se prestará en el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, de manera gratuita en la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento, ubicada en el segundo piso del Ministerio de Salud, sito en Av. Salaverry N° 801 – Jesús Maria – Lima.

MINISTERIO DE SALUD – MINSA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-MINSA-1 – “SERVICIO DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LOS SISTEMAS Y SERVICIOS CRITICOS DEL MINISTERIO DE SALUD”

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, que aprueba la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones” y su modificatoria.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

MINISTERIO DE SALUD – MINSA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-MINSA-1 – “SERVICIO DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LOS SISTEMAS Y SERVICIOS CRITICOS DEL MINISTERIO DE SALUD”

- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸. (**Anexo N° 12**).
i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
j) Estructura de costos¹⁰.
k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹¹.
l) Copia simple de la documentación detallada en el numeral 10 de los términos de referencia.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesas de partes de la entidad (Unidad de Tramite Documentario) ubicada en el primer piso del Ministerio de Salud, sito en Av. Salaverry N° 801 – Jesús María – Lima, de 08:30 Horas a 16:30 Horas y/o a través del siguiente link: https://sgd.minsa.gob.pe/appmesapartesonlinea/inicio?tid=2*mesadepartes#, en el horario de 00:00 horas a 23:59 horas, siendo que los documentos remitidos en días inhábiles serán recepcionados como si hubiesen sido entregados al día siguiente hábil.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Seis (06) PAGOS PARCIALES, de acuerdo al siguiente detalle:

- PRIMER PAGO:** 80% del monto total del contrato.
- SEGUNDO PAGO:** 10% del monto total del contrato.
- TERCER PAGO:** 2% del monto total del contrato.
- CUARTO PAGO:** 3% del monto total del contrato.
- QUINTO PAGO:** 2% del monto total del contrato.
- SEXTO PAGO:** 3% del monto total del contrato.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Soporte e Infraestructura Tecnológica de la Oficina General de Tecnologías de la Información, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Los documentos denominados ENTREGABLES presentados por el contratista, precisado en el numeral 11 de los Términos de Referencia, que están consignados dentro del capítulo III “REQUERIMIENTO” de las presentes bases.

Dicha documentación se debe presentar en mesas de partes de la Entidad (Unidad de Tramite Documentario) ubicada en el primer piso del Ministerio de Salud, sito en Av. Salaverry N° 801 – Jesús María – Lima, de 08:30 Horas a 16:30 Horas y/o de manera digital a través de la mesa de partes virtual – Ministerio de Salud publicada bajo la siguiente url: https://sgd.minsa.gob.pe/appmesapartesonlinea/inicio?tid=2*mesadepartes

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.



TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LOS SISTEMAS Y SERVICIOS CRÍTICOS DEL MINISTERIO DE SALUD

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Seguridad Perimetral para los Sistemas y Servicios críticos del Ministerio de Salud.

2. DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN

Oficina de Soporte e Infraestructura Tecnológica de la Oficina General de Tecnologías de la Información.

3. JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Salud brinda sistemas y servicios a nivel nacional, los mismos que deben estar disponibles las 24 horas del día, los 7 días de la semana, los 365 días del año; por lo cual son considerados críticos para la operatividad de la entidad.

En ese sentido la Oficina General de Tecnologías de la Información en cumplimiento de sus funciones requiere contar con un servicio que permita mejorar el nivel de seguridad de los sistemas y servicios que se brindan a nivel nacional, con el fin de garantizar la continuidad operativa, confiabilidad e integridad de la información que se brinda.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La Oficina General de Tecnologías de la Información del Ministerio de Salud, como órgano rector en el campo de su competencia, tiene entre sus funciones el proveer el soporte de recursos tecnológicos a los sistemas de información institucionales además de diseñar, rediseñar y mejorar continuamente el proceso de Información para la salud y el proceso de desarrollo informático.

En este sentido, se hace indispensable que la Oficina General de Tecnologías de la Información cuente con el Servicio de Seguridad Perimetral para los Sistemas y Servicios Críticos del Ministerio de Salud.

5. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA

Se encuentra vinculado con el Plan Operativo Institucional – POI de la Oficina General de Tecnologías de la Información, manteniéndose en armonía con las prioridades institucionales, actividades y metas presupuestarias previstas por la entidad, correspondiente a la Actividad Operativa: Mejoramiento de la red informática, telecomunicaciones y equipamiento informático, de Código: AOI00011700145.

6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A SUMA ALZADA



Firmado digitalmente por
MALPARTIDA GARAY Sharon
Chessy FAU 20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.11.2023 17:48:04 -05:00



Firmado digitalmente por
FERNANDEZ MAYTA Jonathan
Edwin FAU 20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.11.2023 18:04:19 -05:00



7. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con un servicio de protección perimetral para mejorar el nivel de seguridad de los sistemas y servicios críticos del Ministerio de Salud.

8. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

8.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

La Solución de Seguridad Perimetral debe brindar como mínimo lo siguiente:

- Protección contra Ataques de SQL Injection.
- Protección contra Ataques de DDoS.
- Desempeño del Sitio mejorado: mediante proxy localizados alrededor del mundo. Los servidores proxy están localizados cerca de los visitantes, con lo cual estos podrán cargar el sitio más rápido directo de los servidores proxy.
- Protección contra Amenazas y Bots: Usando datos del "Project Honey Pot" y otras fuentes de terceros, así como datos de su comunidad para identificar amenazas maliciosas y para ataques antes de que estos lleguen a los sitios.
- Protección para "Comentarios spam": Usando datos de fuentes de terceros para reducir el número de "comentarios spam" en el sitio.
- Alerta de Visitantes de Computadoras Infectadas: Alerta a los visitantes cuando estos acceden desde una computadora infectada para que tomen acciones inmediatas. El visitante podrá ingresar un "Captcha" para ingresar al sitio.
- Modo de navegación Offline: En el caso eventual que nuestros servidores no se encuentren disponibles, los visitantes podrán seguir accediendo al sitio ya que el sitio cargará desde el CDN ofrecido por la solución. Dicha capacidad en caché será ilimitada.
- Disminución del uso de CPU: Debido a la disminución de solicitudes a nuestros servidores, esto disminuirá el consumo de CPU de cada cuenta.
- Nuevas Estadísticas del Sitio: Herramientas para evaluar el tráfico que existe de visitantes hacia el sitio y además contará con estadísticas para "crawlers de herramientas de búsqueda" y de amenazas, el mismo que brinda reportes personalizados.
- La solución de protección perimetral ofertada debe de permitir trabajar con un certificado digital para las páginas que trabajen bajo https, (dicho certificado puede ser uno del tipo Wildcard para proteger todas las páginas del dominio *.minsa.gob.pe).
- El Servicio de protección perimetral debe de permitir que los sistemas y servicios críticos del Ministerio de Salud se encuentren protegidas por la solución y trabaje en línea de forma ininterrumpida todo el año, independientemente del tamaño, tipo o duración del ataque.
- La solución debe de incluir un servicio del tipo WAF (Web Application Firewall) con la capacidad de personalización de reglas ilimitadas.


PERÚ
MINSA

Firmado digitalmente por
FERNANDEZ MAYTA Jonathan
Edwin FAU 20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.11.2023 18:04:45 -05:00

PERÚ
MINSA

Firmado digitalmente por
MALPARTIDA GARAY Sharon
Chessy FAU 20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.11.2023 17:48:31 -05:00



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





- La solución debe de tener la capacidad de poder realizar el balanceo de tráfico a través de la solución SaaS ofrecida por el contratista.
- La solución debe de permitir agregar más de un certificado oficial público a requerimiento de la entidad, adicional al Wildcard que puede manejar el MINSa.
- La solución debe de proporcionar seguridad en base a las reglas de seguridad recomendadas por el contratista en la solución ofertada. El contratista podrá realizar 25 conjuntos de reglas personalizadas. Así mismo, la solución debe de permitir configurar hasta 125 reglas de página.
- La solución debe de permitir configurar una expiración de caché de 30 segundos y de esa manera asegurar los cambios más rápidamente.
- La solución debe de permitir un manejo de roles de acceso al portal, con la finalidad de que el Ministerio de Salud defina que accesos tendrán sus colaboradores. La solución debe brindar el acceso al portal de la solución mínimo para 03 cuentas.
- El portal de acceso a la solución debe de contar con un mecanismo de MFA con la finalidad de poder incrementar el nivel de seguridad a proporcionar para los usuarios que accedan a la plataforma.
- La solución debe de permitir descargar sus logs de auditoría, accesos, intentos de intrusión para a partir de ello poder explotarlo a través de una herramienta de Business Intelligence.
- La solución debe de permitir proteger servidores web que se encuentren en nube o ambientes locales del MINSa con la finalidad de no limitar la protección de los servicios publicados por la institución.
- El portal de analítica debe de refrescarse cada minuto.
- La solución debe permitir contar con reportes en línea e información histórica durante todo el período de la vigencia del servicio.
- La solución debe de poder emitir tickets ilimitados al fabricante con tiempos de respuesta y canal inmediato al fabricante de la solución para los diversos portales protegidos en la institución.
- La solución debe tener mecanismo de protección de las APIs mediante el uso de Mutual TLS de tal forma que bloquee el tráfico del dispositivo que no tengan un certificado valido.
- La solución debe tener mecanismo de protección de las APIs mediante el uso de validación de esquema, de tal forma que proteja los orígenes de requests inválidos o payload maliciosos
- La solución permitir acceso a los recursos internos de la entidad tales como aplicaciones web (Wordpress), acceso remoto a estaciones de trabajo (RDP y SSH) y otros protocolos (SMB o aplicaciones que usan TCP arbitrarios). Asimismo, debe permitir la integración con contratistas de identidad tales como Azure AD, Okta, G Suite, Github, LinkedIn, Facebook, entre otros.



Firmado digitalmente por
FERNANDEZ MAYTA Jonathan
Edwin FAU 20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.11.2023 18:04:56 -05:00



Firmado digitalmente por
MALPARTIDA GARAY Sharon
Chessy FAU 20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.11.2023 17:48:44 -05:00





- La solución debe permitir la inserción de código JavaScript el cual permita realizar modificaciones a los request y responses HTTP. La solución debe contar con templates predefinidos para las modificaciones de los requests. Asimismo, se debe contar con un ambiente donde probar los javascripts antes de liberarlos en producción.
- El contratista deberá proveer un almacenamiento para los logs que son generados por el servicio de seguridad perimetral, se deberá asignar como máximo 3TB para el almacenamiento de los archivos logs.
- El contratista deberá disponer de una herramienta para realizar consultas sobre el almacenamiento de los logs, se deberá garantizar un máximo de 3TB en data consultada o escaneada de manera mensual, asimismo deberá ser acumulable durante el periodo del servicio. El contratista deberá implementar un máximo de 05 consultas comunes para ser utilizado por la entidad en su operación.
- El contratista deberá mostrar un dashboard donde se indique el tamaño usado por el almacenamiento de los archivos logs y la cantidad de información consultada o escaneada como productos de las consultas realizadas sobre los archivos logs.
- La solución debe contar con reportería, en el cual se debe evidenciar los incidentes e intentos de intrusión detectados hacia los servicios que se proteja la solución.
- El contratista deberá brindar reportes que deben visualizarse a través de una herramienta basada en Business Intelligence con la finalidad que la institución pueda analizar y detectar tendencias de ataques encontradas, sobre la cual deberá brindar acceso a través de dos (02) cuentas de la Oficina de Soporte e Infraestructura Tecnológica. Deberá presentar:
 - Información del tráfico total de las aplicaciones o servicios protegidos mediante el servicio brindado de seguridad perimetral. Debe mostrar el top 10 de las aplicaciones con mayor tráfico. Se deberá mostrar la información en intervalos cada 15 minutos. Esta información debe estar disponible desde el inicio hasta el fin del servicio. También se debe mostrar la cantidad de visitantes, indicando el top 10, mostrando la información en intervalos cada 15 minutos.
 - Se debe mostrar la cantidad de información que sale de las aplicaciones e información del cache brindada por la solución de seguridad perimetral. La información debe ser mostrada en intervalos cada 15 minutos.
 - Se debe mostrar la lista de todos los sites protegidos durante el tiempo del servicio.
 - Se debe mostrar un resumen de las configuraciones tales como: certificados instalados, reglas de las páginas e información relevante que considere el proveedor.
 - Se debe mostrar el top 10 de IPs con mayor cantidad de conexiones, se debe mostrar el top 10 de países origen de los ataques.



Firmado digitalmente por
FERNÁNDEZ MAYTA Jonathan
Edwin FAU 20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.11.2023 18:05:06 -05:00



Firmado digitalmente por
MALPARTIDA GARAY Sharon
Chessy FAU 20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.11.2023 17:48:59 -05:00





- Se debe mostrar las auditorías históricas cuya actualización deberá ser cada 24 horas.
- El CONTRATISTA deberá de enviar información resumida cada hora y un resumen de la información cada 24 horas. La información debe ser enviada vía correo electrónico y deberá indicar y mostrar las siguientes tablas y estructuras de la solución:
 - Total del visitas (Top 10):
 - Host protegido
 - Visitas máximas
 - Visitas totales
 - Total de Ataques mitigados:
 - País de origen del ataque
 - Número de ataques
 - Dispositivos que se conectan a los sitios web
 - Tipo de dispositivo
 - Cantidad de visitas
 - Navegadores utilizados para la conexión
 - Navegador
 - Cantidad de visitas
 - TOP 10 IPs con más conexiones por host
 - IP
 - Host
 - Cantidad de conexiones
 - Top 10 de paths con más conexiones por host
 - Host
 - Path
 - Cantidad de conexiones
 - Número de request por tipo de mercado
 - Tipo de método
 - Número de request

EL CONTRATISTA deberá reportar cualquier incidente de seguridad y evento que afecte el funcionamiento del servicio mediante un correo electrónico y comunicación vía telefónica, en un tiempo acordado entre ambas partes, dirigido al personal designado por el Ministerio de Salud.

Respaldo por un SLA completo, con la capacidad de contar con expertos por el lado del contratista y no tener restricciones de escalamiento ante incidencias hacia la marca y/o fabricante del servicio de seguridad perimetral ofertado.

8.2 CONSIDERACIONES DEL SERVICIO

- El contratista debe realizar el monitoreo de la Solución de Seguridad Perimetral para los Sistemas y Servicios Críticos del Ministerio de Salud.

Firmado digitalmente por
MALPARTIDA GARAY Sharon
Chesny FAU 20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.11.2023 17:49:13 -05:00

Firmado digitalmente por
FERNANDEZ MAYTA Jonathan
Edwin FAU 20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.11.2023 18:05:21 -05:00



- El contratista deberá detallar la arquitectura de seguridad perimetral utilizado para la implementación del presente servicio.
- El contratista deberá reportar cualquier incidente de seguridad y evento que afecte el funcionamiento del servicio mediante un correo electrónico y comunicación vía telefónica, en un tiempo acordado entre ambas partes, dirigido al personal designado por el MINSa.
- La generación de incidentes por parte del MINSa se podrá realizar por correo electrónico, llamada telefónica o mediante una aplicación de registro de tickets con el fabricante del Servicio de Seguridad Ofertado, el contratista deberá brindar el procedimiento para proporcionada por el contratista.
- El contratista del servicio se compromete en firmar y entregar al inicio del servicio el acuerdo de confidencialidad y cumplimiento de la Política de Seguridad de la Información del MINSa. El documento en mención será firmado por el representante legal o jefe de proyecto designado por el contratista, el Oficial de Seguridad de la Información y el Director Ejecutivo de la OSIT.
- El contratista del servicio solo podrá utilizar la información del cliente para proporcionar el servicio, está terminantemente prohibido que la información sea utilizada con fines publicitarios o comerciales.
- Los datos, incluyendo todo texto, sonido, archivos de software o imagen que proporcione el MINSa al contratista a través del uso del servicio, debe de mantenerse de manera confidencial.

8.2.1 GARANTÍA Y SOPORTE

- El contratista será responsable de toda la solución a implementar brindando la implementación, soporte, mantenimiento del servicio solicitado durante el periodo del servicio, el mismo que se realizará de manera coordinada con personal de la Oficina de Soporte e Infraestructura Tecnológica.
- El contratista debe hacer entrega del procedimiento de solicitud de atención de soporte de alto nivel, sobre el servicio de seguridad ofertado.
- El contratista deberá brindar el acceso a la mesa de servicio para creación de ticket con la marca del servicio de seguridad ofertado.
- El soporte técnico brindado por el contratista deberá estar disponible en la modalidad 24x7, incluyendo domingo y feriados durante la vigencia del servicio.
- La generación del ticket debe realizarse en un máximo de 30 minutos de comunicado el hecho; el ticket debe estar registrado en un sistema de atención al usuario y/o llamada telefónica realizada al contratista.
- El contratista del servicio deberá de encargarse de dejar disponibles canales de comunicación que le permitan al MINSa solicitar soporte y

Handwritten signature in blue ink.


Firmado digitalmente por
FERNANDEZ MAYTA Jonathan
Edwin FAU 20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.11.2023 18:05:33 -05:00


Firmado digitalmente por
MALPARTIDA GARRY Sharon
Chessy FAU 20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.11.2023 17:49:28 -05:00





ser atendidos directamente por el fabricante y/o marca de la solución de seguridad perimetral a través de chat, telefonía directa, atención priorizada hasta dentro de 30 minutos de respuesta tras la consulta o incidente reportado al fabricante.

8.2.2 NIVELES DE SERVICIO (SLA):

- Se requiere que el SLA estándar de toda la solución requerida tenga como promedio 99.9% de Up time (Disponibilidad del servicio).
- El tiempo de respuesta máximo para la resolución de un incidente (problema o avería), será en base al SLA requerido, contados desde que el MINSa reporte la incidencia (asignación de un ticket de atención) y se resuelva el incidente.

Excepciones al cálculo de los SLA

Las siguientes actividades o eventos no serán aplicables para el cálculo de la indisponibilidad del servicio:

- Problemas o que se demuestren que se relacionan al Contenido del MINSa.
- Problemas con el acceso del MINSa a Internet.

8.3 CAPACITACIÓN

El contratista brindará doce (12) horas durante el período del servicio, para dictar capacitación del "Servicio de Seguridad Perimetral para los Sistemas y Servicios Críticos el Ministerio de Salud" a ocho (08) participantes, los cuales estarán encargados de la Administración del servicio indicado, esta capacitación se podrá desarrollar de manera presencial en las instalaciones del MINSa o de manera virtual (se deberá incluir la grabación de las sesiones), dentro de los diez (10) días calendarios, a partir de la firma del acta de inicio del servicio.

Asimismo, adjuntará los certificados de las capacitaciones realizadas al personal del MINSa, indicando el nombre del participante, nombre del curso, fechas en las que se realizó la capacitación y el número de horas y el acta de conformidad de capacitación.

9. PERFIL DEL POSTOR

Empresa proveedora en la prestación de Servicio de Cloud Computing y/o Servicio de Cloud Hosting y/o Servicio de Web Hosting y/o Servicios de protección perimetral.

10. PERSONAL CLAVE

El postor deberá contar con un equipo de trabajo que está compuesto por los siguientes roles (la misma persona no puede desempeñar más de un rol).



Asimismo, el personal clave deberá contar con certificación técnica oficial en:

- a) **Un (01) Gestor del servicio:** quien será el responsable de la gestión de la implementación y el seguimiento del soporte del servicio solicitado.
- Copia simple de Certificado oficial vigente en gerencia de proyectos Project Management Professional (PMP).
 - Copia simple de Certificado oficial en ITIL.
 - Copia simple de Certificado oficial en Secure Cloud Services.
- b) **Un (01) Arquitecto en protección perimetral:** quien se encargará de la implementación del servicio solicitado.
- Copia simple de Certificado oficial en ITIL.
 - Copia simple de Certificado oficial en Secure Cloud Services.
- c) **Dos (02) Recursos técnicos de soporte y Analítica:** quienes se encargarán de brindar el soporte sobre los requerimientos y atención de incidentes que se presenten sobre el servicio.
- Copia simple de Certificado oficial en Secure Cloud Services.
 - Copia simple de Certificado Oficial o transcript como Experto en Business Intelligence o como Experto en Analítica y Gestión de Información para por lo menos uno de los recursos técnicos de soporte y analítica para poder preparar y visualizar los reportes de la solución.

Los documentos solicitados, se acreditará con copia simple de constancia, certificado u otro documento que acredite los cursos, y serán presentados con los documentos para la suscripción del contrato.

11. ENTREGABLES

Todos los documentos consignados como entregables, podrán presentarse de manera física en la mesa de partes de la entidad, ubicada en la Av. Salaverry 801 – Jesús María y/o de manera digital a través de la mesa de partes virtual – Ministerio de Salud publicada bajo la siguiente url:

https://sgd.minsa.gob.pe/appmesapartesenlinea/inicio?tid=2*mesadepartes

ENTREGABLE 01:

El contratista, debe hacer entrega de los siguientes documentos:

- Acta de Inicio de Servicio, el mismo que se suscribirá a partir del día siguiente de culminada la implementación.
- Acuerdo de confidencialidad.
- Documento de la arquitectura del servicio de seguridad perimetral ofertado.
- Informe de la implementación del servicio.



Firmado digitalmente por
FERNANDEZ MAYTA Jonathan
Edwin FAU 20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.11.2023 18:07:08 -05:00



Firmado digitalmente por
MALPARTIDA GARAY Sharon
Chessy FAU 20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.11.2023 17:50:04 -05:00





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

El plazo de entrega establecido para los documentos consignados en el **entregable 01**, es de máximo quince (15) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

ENTREGABLE 02:

El contratista, debe hacer entrega de los siguientes documentos:

- Acta de entrega de credenciales para el acceso a la plataforma de reportería de la solución de seguridad perimetral ofertada.
- Acceso a la mesa de servicio para creación de ticket con el fabricante.
- Procedimiento de solicitud de atención de soporte de fábrica y escalamiento por garantía.
- Acceso a la herramienta basada en Business Intelligence.
- Acta de conformidad de capacitación.

El plazo de entrega establecido para los documentos consignados en el **entregable 02**, es de máximo diez (10) días calendario, contabilizado a partir de la firma del acta de inicio.

ENTREGABLE 03:

El contratista, debe hacer entrega de manera trimestral los siguientes documentos:

- Informe del resumen de la siguiente información:
 - Información del tráfico total de las aplicaciones o servicios protegidos, para lo cual debe considerar el top 10 de las aplicaciones con mayor tráfico. También se debe mostrar la cantidad de visitantes hasta el momento.
 - La cantidad de información que sale de las aplicaciones e información del cache brindada por la solución de seguridad perimetral hasta el momento.
 - La lista de todos los sites protegidos durante el tiempo del servicio.
 - Resumen de las configuraciones tales como: certificados instalados, reglas de las páginas e información relevante que considere el proveedor.
 - Se debe mostrar el top 10 de IPs con mayor cantidad de conexiones hasta el momento, se debe mostrar el top 10 de países origen de los ataques hasta el momento.

[Handwritten signature]

 Firmado digitalmente por MALPARTIDA GARAY Sharon Chessy FAU 20131373237 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.11.2023 17:50:19 -05:00

[Handwritten signature]

 Firmado digitalmente por FERNANDEZ MAYTA Jonathan Edwin FAU 20131373237 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.11.2023 18:09:40 -05:00

12. PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo del servicio será por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, que se contabilizará a partir del día de la suscripción del acta de inicio del servicio, el mismo que comprende las siguientes prestaciones:

De entregable 1:

El plazo de entrega será hasta quince (15) días, contabilizado a partir del día siguiente de suscrito el contrato. Culminada la implementación se suscribirá el Acta de Inicio del Servicio, la misma que debe ser a partir del 10.12.2023 y sobre





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

el cual se debe consignar que el servicio de seguridad perimetral ofertado debe estar disponible durante doce (12) meses.

Del entregable 2:

El plazo de entrega será hasta diez (10) días calendarios, contados a partir de la firma del acta de inicio del servicio.

Del entregable 3:

Se debe hacer entrega de los informes trimestrales, en base a los plazos establecidos en el siguiente cuadro:

	Mes 4	Mes 8	Mes 9	Mes 12
N° de Informe	1er	2do	3er	4to
Plazo de entrega	Día 1 al día 5 del mes 4 del servicio.	Día 1 al día 5 del mes 8 del servicio.	Día 1 al día 5 del mes 10 del servicio.	A los cinco (05) días de finalizar el servicio.

13. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación será emitida en un plazo máximo de siete (07) días calendario, para dicho efecto la Oficina de Soporte e Infraestructura Tecnológica de la Oficina General de Tecnologías de la Información, deberá firmar en señal de conformidad el "Acta de Conformidad del Servicio", en base a lo establecido en el numeral 14. FORMA DE PAGO. De existir observaciones, será notificado a EL CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de (02) ni mayor de ocho (08) días calendario, dependiendo de la complejidad.

14. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de la siguiente manera:

Primer pago: 80% del monto total del contrato, previa conformidad técnica emitida por la Oficina de Soporte e Infraestructura Tecnológica adjuntando los documentos consignados en el Entregable 01 del numeral 11. ENTREGABLES y según los plazos establecidos para el Entregable 1 descrito en el numeral 12. PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

Segundo pago: 10% del monto total del contrato, previa conformidad técnica emitida por la Oficina de Soporte e Infraestructura Tecnológica adjuntando los documentos consignados en el Entregable 02 del numeral 11. ENTREGABLES y según los plazos establecidos para el Entregable 2 descrito en el numeral 12. PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

Tercer pago: 2% del monto total del contrato, previa conformidad técnica emitida por la Oficina de Soporte e Infraestructura Tecnológica adjuntando los documentos consignados en el Entregable 03 del numeral 11. ENTREGABLES y según los plazos establecidos para el Entregable 3 (1er Informe) descrito en el numeral 12. PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

Firmado digitalmente por
FERNANDEZ MAYTA Jonathan
 Edwin FAU 20131373237 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 22.11.2023 18:10:00 -05:00

Firmado digitalmente por
MALPARTIDA GARAY Sharon
 Chessy FAU 20131373237 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 22.11.2023 17:51:48 -05:00





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Cuarto pago: 3% del monto total del contrato, previa conformidad técnica emitida por la Oficina de Soporte e Infraestructura Tecnológica adjuntando los documentos consignados en el Entregable 03 del numeral 11. ENTREGABLES y según los plazos establecidos para el Entregable 3 (2do Informe) descrito en el numeral 12. PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

Quinto pago: 2% del monto total del contrato, previa conformidad técnica emitida por la Oficina de Soporte e Infraestructura Tecnológica adjuntando los documentos consignados en el Entregable 03 del numeral 11. ENTREGABLES y según los plazos establecidos para el Entregable 3 (3er Informe) descrito en el numeral 12. PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

Sexto pago: Pago del 3% del monto total del contrato, previa conformidad técnica emitida por la Oficina de Soporte e Infraestructura Tecnológica adjuntando los documentos consignados en el Entregable 03 del numeral 11. ENTREGABLES y según los plazos establecidos para el Entregable 3 (4to Informe) descrito en el numeral 12. PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

Se realizará el pago, de acuerdo al artículo 171 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la conformidad del servicio, previa conformidad técnica emitida por la Oficina de Soporte e Infraestructura Tecnológica.

15. PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado para la ejecución del servicio objeto de la contratación, el **MINISTERIO DE SALUD** le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato, para dicho efecto tomará como referencia la siguiente fórmula.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la orden o contrato vigente o ítem que debió ejecutarse, en caso de que estas involucren obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.

15.1 OTRAS PENALIDADES

De conformidad con lo estipulado en el Art. 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias, sin perjuicio de la aplicación de penalidades que estipula el Art. 162° del citado instrumento legal.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Esta penalidad será deducida de los pagos establecidos, según corresponda al período en el cual ocurrió la afectación del servicio.

Teniendo en consideración las condiciones generales, al contratista se le aplicará las penalidades, según los siguientes puntos:

N°	APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Penalidad por demora o retraso en la atención del servicio de soporte, en base a los tiempos de atención y tiempos de solución establecidos: <i>Se aplicará penalidad por cada fracción u hora acumulada de incumplimiento que genere la demora en la atención y/o solución del servicio de soporte solicitado o reportado.</i>	Monto total de la penalidad = 10% x (valor de la UIT) x T Donde: UIT: Unidad Impositiva Tributaria T = Total de horas acumuladas en la demora o retraso de la presentación de entregables (*). <i>(* La fracción acumulada será considerada como una (01) hora.</i>	El total de horas de demora se contabiliza a partir de la finalización del plazo establecido, del tiempo de atención y/o tiempo de solución, reportado por personal de la Oficina de Soporte e Infraestructura Tecnológica, hasta que se culmine la atención o solución el incidente.
2	Cuando la disponibilidad del servicio sea < 99.95 % y > 99.90 % durante el período que forma parte del pago.	Monto total de la penalidad = 10% x (valor de la UIT). Donde: UIT: Unidad Impositiva Tributaria.	La indisponibilidad del servicio será notificada a la Oficina de Abastecimiento mediante Nota Informativa emitida por la Oficina de Soporte e Infraestructura Tecnológica, adjuntando el reporte sobre la disponibilidad del servicio donde se evidencie la indisponibilidad que se generó.
3	Cuando la disponibilidad del servicio sea < 99.90 % y > 99.85 % durante el período que forma parte del pago.	Monto total de la penalidad = 20% x (valor de la UIT). Donde: UIT: Unidad Impositiva Tributaria.	La indisponibilidad del servicio será notificada a la Oficina de Abastecimiento mediante Nota Informativa emitida por la Oficina de Soporte e Infraestructura Tecnológica, adjuntando el reporte sobre la disponibilidad del servicio donde se evidencie la indisponibilidad que se generó.
4	Cuando la disponibilidad del servicio sea < 99.85 % durante el período que forma parte del pago.	Monto total de la penalidad = 30% x (valor de la UIT). Donde: UIT: Unidad Impositiva Tributaria.	La indisponibilidad del servicio será notificada a la Oficina de Abastecimiento mediante Nota Informativa emitida por la Oficina de Soporte e Infraestructura Tecnológica, adjuntando el reporte sobre la disponibilidad del servicio donde se evidencie la indisponibilidad que se generó.

[Handwritten signature]



Firmado digitalmente por
FERNANDEZ MAYTA Jonathan
Edwin FAU 20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.11.2023 18:11:18 -05:00



Firmado digitalmente por
MALPARTIDA GARAY Sharon
Chesny FAU 20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.11.2023 17:55:12 -05:00



N°	APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
5	<p>Penalidad por demora o retraso en la presentación de los documentos consignados como parte de los entregables: <i>Se aplicará penalidad por cada día de incumplimiento que genere la demora en la presentación de los documentos consignados en los ENTREGABLES.</i></p>	<p>Monto total de la penalidad = 5% x (valor de la UIT) Donde: UIT: Unidad Impositiva Tributaria</p>	<p>El total de días de demora se contabiliza desde la finalización del plazo definido por cada documento consignado como parte de los entregables hasta la fecha de recepción de los mismos de parte del MINSA.</p>

Definición

Indisponibilidad máxima del servicio, es el total de horas en el cual toda la solución requerida no se encuentra accesible y operativa para los usuarios finales.

La entidad puede resolver el contrato de conformidad al artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, cuando se haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.

16. CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA deberá mantener estricta confidencialidad sobre la información a que tendrá acceso durante la ejecución del servicio, no podrá disponer de la misma para fines distintos al desarrollo de la presente ejecución.

En tal razón, de conformidad con la Política de Seguridad del Ministerio de Salud aprobada mediante Resolución Ministerial N° 431-2015/MINSA y la Norma Técnica Peruana de Seguridad de la Información vigente, se señala que el proveedor y su personal está obligado a:

- No revelar o facilitar bajo cualquier forma, a ninguna persona natural o jurídica y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de cualquier otra persona, la información recibida por la Oficina General de Tecnologías de la Información.
- Administrar y suministrar la información que el MINSA le está brindando con el cuidado y razonabilidad que amerita y tomará las medidas de seguridad tanto de protección de datos personales, gestión, y de tecnología de la información, para evitar que la Información confidencial sea manipulada, cambiada, tergiversada, desnaturalizada en su forma y fondo por terceros.
- Tratar los datos personales que reciba con la finalidad exclusiva de cumplir con el apoyo que está brindando.
- Asumir la obligación de confidencialidad por todo el plazo que dure su colaboración con el MINSA y, el mismo se prolongará indefinidamente aún después de finalizado éste, en atención a la titularidad que ejerce el Ministerio de Salud de su información y de sus bancos de datos personales

[Handwritten signature]

Firmado digitalmente por
FERNANDEZ MAYTA Jonathan
Edwin FAU 20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.11.2023 18:11:34 -05:00

Firmado digitalmente por
MALPARTIDA GARAY Sharon
Chessy FAU 20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.11.2023 17:55:38 -05:00





17. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de **LA ENTIDAD** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por **LA ENTIDAD**.

18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales, el MINSA podrá resolver el contrato, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164° y 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

19. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a:

- i) Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento
- ii) Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual, da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

PERÚ
MINSA

Firmado digitalmente por
FERNANDEZ MAYTA Jonathan
Edwin FAU 20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.11.2023 18:11:52 -05:00

PERÚ
MINSA

Firmado digitalmente por
MALPARTIDA GARAY Sharon
Chessy FAU 20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.11.2023 17:56:10 -05:00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Finalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

20. PROTOCOLOS SANITARIOS

El CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar el contenido de las disposiciones establecidas en la Directiva Administrativa N° 339-MINSA/DGIESP-2023, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, establecidos en la Resolución Ministerial N° 031-2023-MINSA.

El Plan de Vigilancia, Prevención y Control COVID 19 y demás protocolos sanitarios necesarios, tienen como objetivo minimizar los riesgos existentes que pueden generar la transmisión del COVID-19 en la actividad que desarrolla el personal del Contratista, por lo que su cumplimiento es de carácter obligatorio.

No se ha considerado solicitar la ficha sintomatología, declaración jurada de salud, protocolo sanitario y de seguridad, toda vez que los servicios se realizarán de manera remota o virtual.



Firmado digitalmente por MALPARTIDA GARAY Sharon Chessy FAU 20131373237 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.11.2023 17:56:27 -05:00



Firmado digitalmente por FERNANDEZ MAYTA Jonathan Edwin FAU 20131373237 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.11.2023 18:12:07 -05:00

21. PERSONAL DE LA OFICINA USUARIA RESPONSABLE DE LAS COORDINACIONES

ÁREA	APELLIDOS Y NOMBRES	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
Técnica	Jhon Martínez Soto	jmartinezs@minsa.gob.pe	315-6600 – 2165
	Sharon Malpartida Garay	smalpartida@minsa.gob.pe	315-6600 - 2185

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Firmado digitalmente por GONZALEZ ESCOBEDO Nieves Vanessa FAU 20131373237 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 22.11.2023 18:42:16 -05:00



22. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN¹

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
A.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>a) UN (01) GESTOR DEL SERVICIO: Copia simple del Título en las carreras de Ingeniería de Sistemas, Sistema y de computación, Sistema e informática o Ingeniería Informática o Ingeniería en Telecomunicaciones o Ingeniería de Software o Ingeniería en Redes o Licenciatura en Computación.</p> <p>b) UN (01) ARQUITECTO EN PROTECCIÓN PERIMETRAL: Copia simple del Título en las carreras de Ingeniería de Sistemas, Sistema y de computación, Sistema e informática o Ingeniería Informática o Ingeniería en Telecomunicaciones o Ingeniería de Software o Ingeniería en Redes o Licenciatura en Computación.</p> <p>c) DOS (02) RECURSOS TÉCNICOS DE SOPORTE Y ANALÍTICA: Copia simple del Grado de Bachiller en las carreras de Ingeniería de Sistemas, Sistema y de computación, Sistema e informática o Ingeniería Informática o Ingeniería en Telecomunicaciones o Ingeniería de Software o Ingeniería en Redes o Licenciatura en Computación o Ingeniería Empresarial y de Sistemas.</p> <p><u>Acreditación</u></p> <p>El grado de bachiller o título requerido será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso el grado de bachiller o título profesional, no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>

[Handwritten signature]

Firmado digitalmente por
 FERNANDEZ MAYTA Jonathan
 Edwin FAU 20131373237 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 22.11.2023 18:12:20 -05:00

[Handwritten signature]

Firmado digitalmente por
 MALPARTIDA GARAY Sharon
 Chessy FAU 20131373237 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 22.11.2023 17:57:00 -05:00

[Handwritten signature]

¹ La Entidad puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 28 del Reglamento. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.





A.1.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
<p>Requisitos:</p> <p>a) UN (01) GESTOR DEL SERVICIO: Experiencia mínima de cinco (05) años como Gestor del Servicio y/o Gestor y/o Jefe y/o Gerente de Proyectos relacionados a Servicios de Seguridad Perimetral y/o Servicios de Cloud Computing y/o Servicios de Cloud Hosting y/o Servicios de Web Hosting y/o Servicios de protección perimetral.</p> <p>b) UN (01) ARQUITECTO EN PROTECCIÓN PERIMETRAL: Experiencia mínima de cinco (05) años como Arquitecto de protección perimetral en proyectos relacionados a Servicios de Seguridad Perimetral y/o Servicios de Cloud Computing y/o Servicios de Cloud Hosting y/o Servicios de Web Hosting y/o Servicios de protección perimetral.</p> <p>c) DOS (02) RECURSOS TÉCNICOS DE SOPORTE Y ANALÍTICA: Experiencia laboral de cinco (05) años como Técnico de soporte en proyectos relacionados a Servicios de Seguridad Perimetral y/o Servicios de Cloud Computing y/o Servicios de Cloud Hosting y/o Servicios de Web Hosting y/o Servicios de protección perimetral.</p> <p>Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo trasladado.</u></p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. • En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. • Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. • Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases. 	

[Handwritten signatures and initials in blue ink]


 Firmado digitalmente por
FERNANDEZ MAYTA Jonathan
 Edwin FAU 20131373237 hard
 Motivo: Day V B
 Fecha: 22.11.2023 18:13:33 -05:00


 Firmado digitalmente por
MALPARTIDA GARAY Sharon
 Chessy FAU 20131373237 hard
 Motivo: Day V B
 Fecha: 22.11.2023 17:57:45 -05:00



B	EXPERIENCIA DEL POSTOR
B.1	FACTURACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente 600,000.00 (seis cientos mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 01 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de 97,500.00 (noventa y siete mil quinientos 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de Cloud Computing y/o Servicio de Cloud Hosting y/o Servicio de Web Hosting y/o Servicios de protección perimetral.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>




 Firmado digitalmente por
 MALPARTIDA GARAY Sharon
 Chessy FAU 20131373237 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 22.11.2023 17:58:15 -05:00


 Firmado digitalmente por
 FERNANDEZ MAYTA Jonathan
 Edwin FAU 20131373237 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 22.11.2023 18:13:18 -05:00

² Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

*(...)
 "Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia". La Entidad puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 28 del Reglamento. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.*





En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

Handwritten initials



Firmado digitalmente por FERNANDEZ MAYTA Jonathan Edwin FAU 20131373237 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.11.2023 18:12:27 -05:00



Firmado digitalmente por MALPARTIDA GARAY Sharon Chessy FAU 20131373237 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.11.2023 17:58:38 -05:00

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del “SERVICIO DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LOS SISTEMAS Y SERVICIOS CRITICOS DEL MINISTERIO DE SALUD”, que celebra de una parte el **MINISTERIO DE SALUD**, en adelante LA ENTIDAD, con **RUC N° 20131373237**, con domicilio legal en Av. Salaverry N° 801 Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-MINSA-1** para la contratación de “SERVICIO DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LOS SISTEMAS Y SERVICIOS CRITICOS DEL MINISTERIO DE SALUD” a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del “SERVICIO DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LOS SISTEMAS Y SERVICIOS CRITICOS DEL MINISTERIO DE SALUD”.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES en seis (06), PAGOS PARCIALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el funcionario responsable de la Oficina de Soporte e Infraestructura Tecnológica de la Oficina General de Tecnologías de la Información en el plazo máximo de SIETE (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DECIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora y teniendo en consideración las condiciones generales, al contratista se le aplicarán otras penalidades, según los siguientes puntos:

MINISTERIO DE SALUD – MINSA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-MINSA-1 – “SERVICIO DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LOS SISTEMAS Y SERVICIOS CRITICOS DEL MINISTERIO DE SALUD”

N°	APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	<p>Penalidad por demora o retraso en la atención del servicio de soporte, en base a los tiempos de atención y tiempos de solución establecidos:</p> <p><i>Se aplicará penalidad por cada fracción u hora acumulada de incumplimiento que genere la demora en la atención y/o solución del servicio de soporte solicitado o reportado.</i></p>	<p>Monto total de la penalidad = 10% x (valor de la UIT) x T</p> <p><u>Donde:</u></p> <p>UIT: Unidad Impositiva Tributaria</p> <p>T = Total de horas acumuladas en la demora o retraso de la presentación de entregables (*).</p> <p>(* La fracción acumulada será considerada como una (01) hora.</p>	<p>El total de horas de demora se contabiliza a partir de la finalización del plazo establecido, del tiempo de atención y/o tiempo de solución, reportado por personal de la Oficina de Soporte e Infraestructura Tecnológica, hasta que se culmine la atención o solucione el incidente.</p>
2	<p>Cuando la disponibilidad del servicio sea < 99.95 % y > 99.90 % durante el período que forma parte del pago.</p>	<p>Monto total de la penalidad = 10% x (valor de la UIT).</p> <p><u>Donde:</u></p> <p>UIT: Unidad Impositiva Tributaria.</p>	<p>La indisponibilidad del servicio será notificada a la Oficina de Abastecimiento mediante Nota Informativa emitida por la Oficina de Soporte e Infraestructura Tecnológica, adjuntando el reporte sobre la disponibilidad del servicio donde se evidencie la indisponibilidad que se generó.</p>
3	<p>Cuando la disponibilidad del servicio sea < 99.90 % y > 99.85 % durante el período que forma parte del pago.</p>	<p>Monto total de la penalidad = 20% x (valor de la UIT).</p> <p><u>Donde:</u></p> <p>UIT: Unidad Impositiva Tributaria.</p>	<p>La indisponibilidad del servicio será notificada a la Oficina de Abastecimiento mediante Nota Informativa emitida por la Oficina de Soporte e Infraestructura Tecnológica, adjuntando el reporte sobre la disponibilidad del servicio donde se evidencie la indisponibilidad que se generó.</p>
4	<p>Cuando la disponibilidad del servicio sea < 99.85 % durante el período que forma parte del pago.</p>	<p>Monto total de la penalidad = 30% x (valor de la UIT).</p> <p><u>Donde:</u></p> <p>UIT: Unidad Impositiva Tributaria.</p>	<p>La indisponibilidad del servicio será notificada a la Oficina de Abastecimiento mediante Nota Informativa emitida por la Oficina de Soporte e Infraestructura Tecnológica, adjuntando el reporte sobre la disponibilidad del servicio donde se evidencie la indisponibilidad que se generó.</p>
5	<p>Penalidad por demora o retraso en la presentación de los documentos consignados como parte de los entregables:</p> <p><i>Se aplicará penalidad por cada día de incumplimiento que genere la demora en la presentación de los documentos consignados en los ENTREGABLES.</i></p>	<p>Monto total de la penalidad = 5% x (valor de la UIT)</p> <p><u>Donde:</u></p> <p>UIT: Unidad Impositiva Tributaria</p>	<p>El total de días de demora se contabiliza desde la finalización del plazo definido por cada documento consignado como parte de los entregables hasta la fecha de recepción de los mismos de parte del MINSA.</p>

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

¹⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

MINISTERIO DE SALUD – MINSA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-MINSA-1 – “SERVICIO DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LOS SISTEMAS Y SERVICIOS CRITICOS DEL MINISTERIO DE SALUD”

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-MINSA-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

MINISTERIO DE SALUD – MINSA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-MINSA-1 – “SERVICIO DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LOS SISTEMAS Y SERVICIOS CRITICOS DEL MINISTERIO DE SALUD”

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-MINSA-1

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁸ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibídem.

²⁰ Ibídem.

MINISTERIO DE SALUD – MINSA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-MINSA-1 – “SERVICIO DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LOS SISTEMAS Y SERVICIOS CRITICOS DEL MINISTERIO DE SALUD”

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-MINSA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-MINSA-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-MINSA-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-MINSA-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

MINISTERIO DE SALUD – MINSA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-MINSA-1 – “SERVICIO DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LOS SISTEMAS Y SERVICIOS CRITICOS DEL MINISTERIO DE SALUD”

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-MINSA-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].”

MINISTERIO DE SALUD – MINSA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-MINSA-1 – “SERVICIO DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LOS SISTEMAS Y SERVICIOS CRITICOS DEL MINISTERIO DE SALUD”

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-MINSA-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
1										
2										
3										

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

MINISTERIO DE SALUD – MINSA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-MINSA-1 – "SERVICIO DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LOS SISTEMAS Y SERVICIOS CRITICOS DEL MINISTERIO DE SALUD"

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-MINSA-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-MINSA-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-MINSA-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.